

Expte. 50955 y ag.

LA PLATA, 11 de agosto de 2010

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado –con votación nominal- la siguiente:

ORDENANZA 10726

ARTICULO 1°. Apruébase el convenio suscripto oportunamente con la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de otorgar un derecho de uso y goce sobre el inmueble ubicado en calle 51 e/ 9 y 10, de acuerdo al croquis que se detalla en el Anexo que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios pertinentes con las empresas prestatarias de servicios públicos para fijar los cánones que correspondieren por la utilización del espacio público, con relación a la obra que refiere el convenio del artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°. Establécese que el Departamento Ejecutivo determinará la contraprestación urbanística a cargo de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. De forma.